



192/2018



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina en el Art. 272. *"La autonomía implica (...) el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el señala Art. 283. Indica que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."*

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" establece en el Art. 12 Par. II. *"La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos. III. Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí."*

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" en el Art. 34 Par. I, indica que *"Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora legislativa en el ámbito de sus competencias..."*

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el Art. 13. *"...La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.*

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales refiere en el Art. 16 núm. 4. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."*

Que, la ley N° 3438, de fecha 16 de Julio de 2006 indica en su Art. 1 *"Se declara .Ode Prioridad Nacional e incorpora a la Red Fundamental de Caminos la construcción y pavimentación de los siguientes tramos carreteros que integran el Departamento de La Paz: inciso d) de La Cumbre - Alto Lima inciso e) Avenida Periférica, tramos IV y V, El Alto."* Al mismo tiempo la construcción del tramo I, II y III sea competencia del Gobierno Central y Art. 2 *"Se autoriza al Poder Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para tramitar a la brevedad posible, los recursos necesarios para la ejecución del objeto señalado en el artículo que precede, así también para la culminación del estudio y la obra a ejecutarse".*



192/2018



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley N°165 de Transporte indica en su Art. 193 *"Queda bajo competencia del Nivel Central la Red Vial Fundamental que comprende carreteras que en su inciso a) Vinculen entre si las capitales de los departamentos; inc. b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculan al país con los países limítrofes, inc. c) Conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental."*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto dispone en el Art. 30. Par. I. Las Comisiones del Concejo Municipal *"Son instancias de consulta y asesoramiento técnico y permanente al Pleno, orientadas a dar mayor efectividad a los roles Legislativos, Deliberativos y de Fiscalización del Concejo Municipal..."*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto refiere en el Art. 83. *"Los Instrumentos normativos y legislativos del Concejo Municipal son las Leyes y Resoluciones Municipales: b) Las Resoluciones Municipales son normas de gestión administrativa para el cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal de El Alto."*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto dispone en el Art. 84. *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: c) Las Concejales y los Concejales."*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto manifiesta en el Art. 93. a) *"Un Concejál o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno..."*

Que, la Resolución Técnica Administrativa 001/02 resuelve en su art.1 dicta *"APROBAR EL EJE Y ANCHO DE VIA de la AVENIDA PERIFERICA"* misma que es homologada por la Resolución Municipal 041/2002.

Que, la Resolución Municipal 030/2002 dispone en el Art. 1.- *Homologar inextenso la Resolución Técnico Municipal 235/01 de fecha 1 de octubre de 2001, que aprueba el TRAZO VIAL DE LA AVENIDA PERIFERICA II ALTO SUR".*

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejál Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y demás disposiciones conexas.



192/2018



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, **el CUMPLIMIENTO** de la **Resolución Municipal 041/02 y Resolución Técnica Administrativa 001/02**, en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, **para la consolidación de la construcción de la Avenida Periférica en sus tramos I, II Y III.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Francisco Javier Tiqui Toral
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

